



MENDOZA, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0013440/2018 y Nota CUY: 0026538/2018, donde la *Profesora Leonor VILLAR*, solicita que se le otorgue una reducción horaria por lactancia, en el marco de lo establecido en el Artículo 51 Inc. a del Decreto Nacional N° 1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos, informa sobre el pedido de hora de lactancia de la Prof. *Leonor VILLAR*, desde el 27 de diciembre de 2017 al 24 de agosto de 2018

Que, el Artículo 51 del Decreto Nacional N° 1246/2015, establece que "Se acordarán franquicias con goce de haberes en el cumplimiento de la jornada de labor, en los casos y condiciones que seguidamente se establecen:

a) *Reducción horaria para madres lactantes: las docentes madres de lactantes tendrán derecho de una (1) hora por cada cinco (5) horas de jornada laboral para atención de hijo, pudiendo tomarlas de manera integral o fraccionada. Esta franquicia se otorgará por espacio de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del niño. Dicho plazo podrá ampliarse en casos especiales y previo examen médico del niño que justifique la extensión, hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde idéntica fecha".*

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la reducción horaria por lactancia de la *Prof. Leonor VILLAR* (D.N.I. N° 32.397.085 - Legajo N° 32.407), en los cargos de *Maestro de Grado y 7 Horas Secundarias, ambos interinos*, en el marco del Decreto Nacional 1246/2015, a partir del 27 de diciembre 2017 hasta el 24 de agosto de 2018, retirándose una hora antes del horario habitual.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dr. ROBERTO COCHRAN LUST
c/o. Dirección Gen. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


ra. MÓNICA ELISA DE LA BASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo